



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 73 de la Ley 13.133 -Código Provincial de Implementación de los derechos de los Consumidores y Usuarios de la provincia de Buenos Aires- y sus modificatorias, por el siguiente:

“b) Multa de entre cincuenta (50) y doscientos cincuenta mil (250.000) “UF’s” (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata).”

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DEPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTO

El presente proyecto busca implementar un sistema de actualización de multas establecidas por la Ley 13.133 -Código Provincial de Implementación de los derechos de los Consumidores y Usuarios de la provincia de Buenos Aires- y sus modificatorias.

Desde la sanción de la mencionada ley la multa establecida por entonces se ha visto desfasada.

Así, cuando se estableció la suma de cien pesos -año 2003- el costo de la Nafta super ascendía a \$1,90 (aprox. 50 litros de nafta) y los \$500.000, establecidos por la ley, equivalían aproximadamente. A 250.000 litros de nafta super.

Buscando trazar una equivalencia con las multas determinadas por entonces se propone establecer una multa de entre cincuenta (50) y doscientos cincuenta mil (250.000) "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata)", lo que va a devenir en una actualización periódica de las multas determinadas por el Código de Consumidores y Usuarios.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.